



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 4.897.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.174; de fecha 16 de marzo de 2023, que aprueba las bases de licitación para llamado a la Propuesta Pública N° 045/2023, denominada "**Mejoramiento Plazoleta Calle Volcán Socompa, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-63-LE23; Decreto Alcaldicio N° 4.057, de fecha 06 de junio de 2023, que adjudica a "**José Díaz Cortés**" la Propuesta Pública N° 045/2023, denominada "**Mejoramiento Plazoleta Calle Volcán Socompa, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-63-LE23; Memorando N° 781, de fecha 09 de junio de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**José Díaz Cortés**", con fecha 13 de junio de 2023.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 045/2023, denominada "**Mejoramiento Plazoleta Calle Volcán Socompa, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-63-LE23, suscrito el 13 de junio de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, y "**José Díaz Cortés**", ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**José Díaz Cortés**", en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por la suma única y total de **\$36.918.263 (Treinta y seis millones novecientos dieciocho mil doscientos setenta y tres pesos) impuestos incluidos**, y por un plazo total de ejecución de la obra convenida de **61 (sesenta y un) días corridos contados desde el momento en que se haga entrega del terreno por parte de la Unidad Técnica, y para lo cual se levantará un "acta de entrega de terreno", con la conformidad por parte del Proveedor contratado.**

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno** -Art. 99° de las Bases Administrativas- a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a "**José Díaz Cortés**.", en las condiciones establecidas en el Art. 107°, 108°, 109°, y 110° de las Bases Administrativas, de la Propuesta Pública N° 045/2023, denominada "**Mejoramiento Plazoleta Calle Volcán Socompa, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-63-LE23.

4.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "**Mejoramiento Plazoleta Calle Volcán Socompa, Comuna de Alto Hospicio**", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Gabriel Belmar Saavedra**, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

5.- La totalidad de la obra será financiada por la **Subsecretaría de Prevención del Delito** a través del "**Fondo Nacional de Seguridad Pública**", mediante transferencia de fondos a la Municipalidad de Alto Hospicio. Los gatos se deberán imputar a la Cuenta Municipal N°114.05.06.008 "**Fondo Nacional de Seguridad Pública 2022**".

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL